

Serie Análisis de Coyuntura

TEMA DEFENSA



Las políticas de Defensa y Seguridad en Honduras: componentes clave del gobierno de Nasry Asfura

Agosto, 2026

Como citar este documento:

CESPAD. Las políticas de Defensa y Seguridad en Honduras:
componentes clave del gobierno de Nasry Asfura. Agosto 2026

Autora:

Mirna Flores Girón

Revisión de estilo:

Claudia Mendoza

Esta es una publicación que forma parte de la serie “Análisis de
Coyuntura”. Las ideas aquí expresadas son responsabilidad
exclusiva del CESPAD.

Tabla de Contenido

I. Introducción.....	4
II. Poder militar	5
III. Poderes que la Constitución otorga a los militares	8
La propuesta de reforma constitucional.....	9
IV. ¿Una nueva ruta en materia de seguridad?.....	10
V. Mano dura y populismo punitivo en la “nueva estrategia	13
de seguridad”	
Artículos clave del Decreto No. 84-2026.....	14
VI. Retos y desafíos.....	15

I. Introducción

En medio de una débil democracia, los gobiernos de turno han dado poder a las Fuerzas Armadas durante décadas, convirtiéndolas en actores políticos clave, con amplias funciones en la seguridad pública, apoyo en procesos electorales y resguardo de los centros penales, entre otros aspectos de relevancia. Los roles más controversiales radican en el mandato de resguardar la Constitución de la República y asegurar la alternabilidad en la presidencia. Estas atribuciones colocan a los militares en el ojo del huracán como árbitros de las crisis políticas y objeto de disputas interpartidarias sobre sus roles y funciones, tal como lo han demostrado los últimos procesos electorales. En este escenario, no es casualidad que exintegrantes de las cúpulas militares enfrenten requerimientos fiscales por presuntas violaciones a los derechos humanos en contextos de convulsión política y enfrentamientos partidarios.

La actual Constitución de la República de Honduras, aprobada por una Asamblea Nacional Constituyente, promulgada mediante el Decreto No. 131 y publicada en el diario oficial *La Gaceta*, tiene más de 40 años de vigencia. Por ello, su contenido responde más a las condiciones socio-políticas de los años 80 que a las exigencias operativas de una democracia moderna, particularmente en lo referente a las facultades políticas otorgadas a los militares.

Durante la Guerra Fría y los conflictos armados que tuvieron a Centroamérica como epicentro, los militares aumentaron sustancialmente su poder político, económico y bélico. En la actualidad, esta condición representa una herencia material y simbólica consolidada a través de las relaciones de cooperación con Estados Unidos. Resulta indispensable considerar esta relación histórica para comprender por qué los militares en Honduras ostentan un alto nivel de poder, autonomía y mando, así como la constante búsqueda de respaldo por parte de la clase política para afianzar su propia gobernabilidad. Posteriormente, su participación en el golpe de Estado (2009) y el carácter represivo con el que se respondió a la protesta social en el posgolpe catapultaron ese poderío.

De igual manera, influyó la creación de una Policía Militar del Orden Público (PMOP), iniciativa del expresidente Juan Orlando Hernández, con la que se desdibujaron los límites que la Constitución impone a la Defensa y a la Seguridad Nacional. La Carta Magna establece que la intervención militar en tareas de se-

guridad pública debe ser temporal, no permanente, justificada únicamente en estados de emergencia y bajo solicitud explícita de la Policía Nacional. Sin embargo, la PMOP (perteneciente a la estructura militar) ejecuta funciones de naturaleza policial: tareas de saturación en barrios vulnerables donde operan maras y pandillas, así como la administración y resguardo del sistema penitenciario. Con ello, se les ha delegado la responsabilidad de mantener el orden en ámbitos donde la raíz de la ingobernabilidad se encuentra con la corrupción. De este modo, los militares han asumido un rol multifuncional, consolidando su presencia e intervención en la seguridad pública.

Sumado a estos roles y a la alianza histórica con Estados Unidos, que evolucionó de maniobras conjuntas contra la guerrilla y el comunismo hacia la lucha contra el “narcoterrorismo”, surge el riesgo latente de que los movimientos sociales sean estigmatizados bajo esa categoría, utilizándola como un instrumento para desarticular la protesta y las demandas ciudadanas.

En el presente documento se analiza cómo las estrategias de seguridad fortalecen la militarización, la mano dura y el populismo punitivo en el gobierno del presidente Nasry Asfura, en articulación con el liderazgo de la cúpula bipartidista del Poder Legislativo. Los ejes de análisis del trabajo son: a) Poder militar y militarización; b) Mano dura y populismo punitivo; c) La estrategia del gobierno para enfrentar la criminalidad y sus riesgos; d) Retos y desafíos gubernamentales frente a la militarización, la mano dura y el punitivismo.

II. Poder militar

Honduras mantiene índices de competitividad militar significativos en la región centroamericana¹. El Índice Global Firepower establece una puntuación que mide el poder de las Fuerzas Armadas de cada país, evaluando el poder terrestre, naval y aéreo, así como el personal activo y de reserva, entre otros factores. En 2026, el índice de poder militar de Honduras se ubica en 2.2575. Con esta puntuación, el país ocupa el puesto 103 a nivel mundial entre 145 naciones evaluadas, situándose en el segundo lugar de la región, únicamente por debajo de Guatemala. Ver Cuadro No.1.

1 https://www.globalfirepower.com/country-military-strength-detail.php?country_id=spain

Cuadro No.1. Índice del poder militar en Centroamérica

País	Puesto mundial	Puntuación
Guatemala	96	2.1277
Honduras	103	2.2575
Nicaragua	116	2.5894
El Salvador	129	2.9973

Fuente: Elaboración del CESPAD, con base en el Índice Global Firepower.

Con esta escala, en la cual una puntuación de 0.0000 es considerada teóricamente perfecta (aunque realmente inalcanzable en la práctica), Honduras se consolida como el segundo país en capacidades militares².

Cuadro No. 2. Fuerzas militares en Centroamérica. Año 2026

País	Guatemala	Honduras	Nicaragua	El Salvador	Costa Rica
Militares activos	106,114	52,225	45,000	25,000	Sin fuerza armada
Reservistas	90,000	0	0	0	
Aeronaves	35	45	17	51	
Vehículos blindados	3,268	4,666	6,344	2,144	
Recursos Navales	25	98	23	13	

Fuente: Elaboración propia del CESPAD, con base en el Global Firepower 2026. <https://www.globalfirepower.com/countries-listing.php>

La Fuerza Terrestre de Honduras cuenta con el segundo ejército más grande de Centroamérica, además de poseer unidades élite como los comandos instruidos en el Centro de Adiestramiento Tesón y batallones de ingenieros de apoyo civil. En relación con los recursos navales, la flota de Honduras es considerada como *la mejor equipada y con mayor número de activos y patrulleros de la región*.

Según reportes especializados de Infodefensa³, Honduras se sitúa entre las fuer-

2 Global Firepower evalúa el poder militar de 145 naciones, utilizando más de 60 factores. Estados Unidos, Rusia y China ocupan una puntuación cercana a 0. El método se basa en evaluar recursos humanos, equipo militar disponible, finanzas, logística y geografía. Limitación. No toma en cuenta de forma directa el poder de las armas nucleares ni la calidad de la inteligencia cibernética avanzada.

3 Ver más en Infodefensa, 27 de octubre 2013. <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mos-trar/4500896/honduras-resulta-como-100-naciones-mayor-poderio-militar-mundo>

zas militares más fuertes de Centroamérica, ubicándose usualmente entre los primeros puestos de la región junto a Guatemala. De igual manera, según Global Firepower, el país destaca por el tamaño de su personal militar y sus recursos aéreos y navales (incluida una flota de helicópteros), a pesar de enfrentar desafíos en sus aviones supersónicos.

A futuro, las proyecciones apuntan a potenciar las Fuerzas Armadas. En el ámbito aéreo, las acciones se orientarán a la “dotación de aviones de ala fija y helicópteros, para atender situaciones que respondan a las necesidades de la población”, además de contemplar la adquisición de tecnología como drones. Según el Secretario de Seguridad, en el marco de la cooperación con Estados Unidos, el país está enfocado en adquirir “aviones de carga, multiusos y también de vigilancia para la soberanía y el territorio nacional”⁴. Estas unidades se destinarán principalmente al transporte de heridos, traslado de carga y combate de incendios forestales, con el propósito de brindar una mejor respuesta a las necesidades de la población.

En un análisis sobre el presupuesto asignado a seguridad y defensa, el CESPAD⁵ destaca que este es uno de los rubros que ha tenido un crecimiento mayor en los últimos años, incluso sobre sectores muy importantes como la salud y la educación. Para la administración de Asfura, los principales problemas del país se concentran en la inseguridad reflejada en los altos índices de homicidios, extorsiones, narcotráfico, siniestralidad vial y una elevada percepción de inseguridad ciudadana.

Desde este enfoque, se prevé que una mayor militarización resolverá los problemas de criminalidad en el interior del territorio y en los límites marítimos. De hecho, en 2026, las secretarías de Defensa y Seguridad registraron un incremento presupuestario conjunto de 3,354 millones de lempiras, alcanzando un total de 25,706 millones. Sin embargo, tal como demuestra la evidencia a más de una década, el aumento exponencial de recursos para defensa y seguridad no ha logrado resolver los graves problemas de violencia social e inseguridad que aquejan al país.

4 Ver más en Swissinfo, 11 de 2026. <https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-potenciar%C3%A1-sus-fuerzas-armadas-para-atender-emergencias%2C-dice-ministro-de-defensa/91732720>

5 CESPAD, 4 de mayo, 2026. <https://cespad.org.hn/analisis-semanal-las-exigencias-del-movimiento-sindical-hondureno-y-las-prioridades-del-gobierno-de-asfura/>

III. Poderes que la Constitución otorga a los militares

La intervención de las Fuerzas Armadas en la vida política de Honduras ha sido determinante y, con frecuencia, perturbadora. Desde la segunda mitad del siglo XX, los militares se consolidaron en el escenario político a través de regímenes surgidos de golpes de Estado. Empujados por los actores políticos dentro de un régimen híbrido e imperfecto, las Fuerzas Armadas han asumido un papel arbitral y tutelar de la democracia, alineándose con intereses partidarios en momentos de confrontación electoral. A esto se suma la arraigada cultura militarista que ha fortalecido la falsa creencia de que los temas de seguridad y defensa corresponden de manera exclusiva al ámbito castrense. La Constitución de 1982 y sus múltiples reformas han otorgado a la institución militar funciones que, en una democracia consolidada, corresponden al poder civil.

Funciones de las Fuerzas Armadas (Decretos 272 y 274)
Defender el territorio y la soberanía, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución.
Mantener el imperio de la Constitución, los principios del libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la presidencia de la República.
Cooperar con las secretarías del Estado, a solicitud de estas, en labores de educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.
Prestar colaboración en las acciones de lucha contra la corrupción.
Colaborar en situaciones de emergencia y en programas de protección y conservación del ecosistema.
Cooperar en la seguridad pública, a petición de la Secretaría, para combatir el terrorismo, el tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y del Tribunal Nacional de Elecciones.

Fuente: RESDAL (2025). Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe (Edición 2024).

La Constitución otorga el marco legal para que la institución castrense opere bajo atribuciones específicas: asegurar la alternabilidad presidencial, custodiar los materiales electorales para garantizar la voluntad popular, colaborar con la seguridad pública y apoyar a otras instituciones estatales previa solicitud. Aunque estas funciones son una fuente central de poder, simultáneamente coloca a los militares en posiciones complejas al exponerlos al dilema de arbitrar crisis provocadas por la clase política o recurrir al uso excesivo de la fuerza ante la protesta social.

En lugar de revertir esta tendencia, Honduras intensifica la presencia militar para combatir la criminalidad apoyándose en la cooperación con Estados Unidos. Esta estrategia, común a varios países centroamericanos, resulta inequitativa frente a las profundas carencias sociales del país. Desplegar más efectivos a las calles y reforzar las capacidades terrestres, navales y aéreas responde a una coyuntura en la cual la institución militar busca equipamiento y entrenamiento con su principal socio estratégico.

Esta orientación puede conllevar riesgos para la débil democracia hondureña, tales como:

- Profundización de la violencia y deterioro de los derechos humanos.
- Incremento en el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y allanamientos ilegales.
- Mayor exposición a riesgos de corrupción e incremento de la influencia militar en asuntos gubernamentales.
- Adopción de soluciones inmedatistas, pero no duraderas, en detrimento del fortalecimiento y profesionalización de la policía civil.

Para el CESPAD (2026), depositar en los militares la responsabilidad de mantener el imperio de la Constitución, garantizar el libre sufragio y asegurar la alternabilidad presidencial otorga a la cúpula castrense un rol de árbitro político, permitiéndole intervenir en asuntos que competen exclusivamente a las autoridades civiles.

La propuesta de reforma constitucional

Un ejemplo reciente de esta dinámica es la iniciativa del diputado Mario Segura, quien propone reformar los artículos 280 y 281 de la Constitución de la República para modificar el mecanismo de elección del jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. La propuesta busca trasladar la facultad de elección al Congreso Nacional a partir de una terna presentada por la junta de comandantes. Además, el proyecto propone que el cargo tenga una duración de cuatro años, que el jefe militar rinda promesa de ley ante el Poder Legislativo y que solo pueda ser removido mediante juicio político u otras causas tipificadas por la ley. La iniciativa introduce un elemento crítico: autorizar al Estado Mayor Conjunto a actuar con autonomía en defensa del libre sufragio y la alternabilidad en el poder, desligándolo de la cadena directa del presidente de la República.

En la mayoría de los países centroamericanos, la designación del jefe del Estado Mayor Conjunto (o el cargo militar de mayor jerarquía) recae directamente en el presidente de la República, en su condición de Comandante General de las Fuerzas Armadas, quien lo elige a partir de las propuestas de la cúpula castrense o del Ministerio correspondiente⁶. Bajo este modelo convencional, el Poder Ejecutivo conserva la potestad constitucional de nombrar o remover libremente a la máxima autoridad militar.

Aunque una reforma constitucional de esta magnitud requiere un proceso prolongado de discusión, aprobación y ratificación, el simple hecho de que sea analizada por una comisión evidencia una disputa de liderazgo e influencia entre los poderes del Estado, en este caso impulsada desde el Poder Legislativo. Tomando en cuenta que el Congreso Nacional está integrado por representantes partidarios, someter la elección de la cúpula militar a su fuero expone a las Fuerzas Armadas a negociaciones partidarias, acentuando su politización. Asimismo, de aprobarse la iniciativa, se rompería la cadena de mando institucional: el jefe de las Fuerzas Armadas le deberá obediencia al Congreso Nacional, mientras que el Ministerio de Seguridad pasaría a ser una figura decorativa en la estructura de mando.

IV. ¿Una nueva ruta en materia de seguridad?

La presentación de propuestas durante la campaña para las elecciones de noviembre de 2025 por parte de los candidatos presidenciales fue una actividad secundaria en términos de convicción e interés. La elaboración, discusión, socialización y debate de los planes de gobierno se vieron relegados frente a los discursos públicos fuertemente impregnados de confrontaciones políticas. No obstante, la ciudadanía mostró un comportamiento de tolerancia y respeto a las instituciones al salir a votar de manera pacífica, en un contexto donde las irregularidades en el conteo y la transmisión de resultados se hicieron evidentes, colocando al Consejo Nacional Electoral (CNE) y al Tribunal de Justicia Electoral (TJE) en un cerco de dudas sobre la transparencia y eficacia de su gestión.

Como candidato, Asfura representó a la derecha neoliberal y su discurso de seguridad durante la campaña se concentró en la lucha contra la extorsión, las

6 Proceso Digital. 2026. <https://proceso.hn/presentan-decreto-para-que-el-jefe-de-las-ffaa-sea-electo-por-el-cn-de-terna-presentada-por-junta-de-comandantes/>

maras, las pandillas y las organizaciones catalogadas como terroristas. Su estrategia central apuntaba a:

- Garantizar la estabilidad y seguridad jurídica para empresarios nacionales e inversionistas extranjeros.
- Controlar a los grupos criminales que alejan la inversión.
- Potenciar las capacidades militares del país con la asistencia de Estados Unidos.
- Fortalecer a la Policía Militar de Orden Público en tareas contra el narcotráfico y el resguardo penitenciario.
- Asestar golpes a la estructura financiera de las maras y las pandillas, además de ampliar y endurecer las penas.

Su plan de gobierno “*Juntos Vamos a Estar Bien 2026-2030*” ofreció también el fortalecimiento de las capacidades de los entes de investigación para reducir la impunidad, así como el combate a la *extorsión*, el *crimen organizado* y el *narcotráfico*. En el plano social, prometió la construcción de 550.000 viviendas nuevas de interés social durante la próxima década, una meta que podría cumplir si permaneciera en el poder más de un periodo, una opción que no está permitida por la Constitución de la República.

Asfura recibió el respaldo explícito de *Donald Trump*, quien lo describió como “el hombre que defiende la democracia”, en un momento en que Washington realizó *el mayor despliegue naval en el Caribe* bajo el argumento de combatir el narcotráfico⁷. Tras asumir el cargo, el presidente *Asfura* presentó las líneas generales de su Plan de Seguridad, enfocado en brindar protección jurídica, prevenir la violencia y combatir la extorsión que afecta al sector empresarial⁸.

Ante la escalada de violencia e inseguridad que afecta las condiciones de vida de la mayoría de la población, sumada a la presión de organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos frente a los femicidios, masacres, extorsiones, secuestros y la violencia ejercida por los cuerpos de seguridad durante desalojos

7 Criteriohn. 28 de noviembre de 2025. <https://criterio.hn/trump-chantajea-a-hondurenos-para-favorecer-a-asfura-y-anuncia-indulto-a-joh/>

8 Ver más en France 24, 2025. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20251128-pobreza-corrupci%C3%B3n-y-estado-de-emergencia-los-desaf%C3%ADos-del-pr%C3%B3ximo-presidente-de-honduras>

a comunidades que reclaman derechos territoriales, el presidente Asfura reactivó el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS).

Este órgano, creado durante el gobierno de Porfirio Lobo Sosa (2010-2014) mediante Decreto 239-2011, reúne a las principales autoridades del Estado: el Poder Ejecutivo (que lo encabeza), el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio Público y las Secretarías de Defensa y Seguridad.

Sus funciones atribuidas son: diseñar las políticas públicas y estrategias en materia de seguridad; coordinar y armonizar el trabajo de los operadores de justicia estatales que luchan contra el delito; ejercer el control de la inteligencia estatal bajo la dirección de la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), la que opera bajo la jurisdicción del CNDS, y planificar acciones operativas para combatir, investigar y prevenir delitos en todo el territorio nacional.

El gobierno de Asfura activó el CNDS a pocos días de la destitución del fiscal general de la República, Johel Zelaya, y la renuncia de la presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Rebeca Ráquel Obando, cuyos cargos fueron asumidos por funcionarios afines al oficialismo⁹. Bastó una sola sesión para “**marcar la nueva ruta de seguridad**”¹⁰. En dos sesiones ordinarias del CNDS se aprobaron diversas medidas orientadas a promover reformas para el endurecimiento de las penas, combatir la extorsión, enfrentar a las maras y las pandillas, abordar los femicidios y reducir la inseguridad jurídica.

- El 14 de abril de 2026 se instaló la primera sesión del CNDS, aprobándose medidas enfocadas en el combate a las maras, las pandillas, la extorsión, los femicidios, el terrorismo y la inseguridad jurídica. En esa misma sesión fue electo el nuevo titular de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), cargo que ya había ocupado durante el primer gobierno de Juan Orlando Hernández (2014-2018)¹¹. En la misma sesión se designó al director adjunto y a los responsables de la Unidad de Protección de Altos Funcionarios del Estado.

9 Criteriohn. 2026. <https://criterio.hn/tras-alineamiento-institucional-asfura-activa-el-consejo-de-defensa-y-seguridad/>

10 Criteriohn, 2026. Palabras del secretario de Prensa, en los medios de comunicación sobre los resultados de la primera reunión del CNDS.

11 Criteriohn. 2026. <https://criterio.hn/tras-alineamiento-institucional-asfura-activa-el-consejo-de-defensa-y-seguridad/>

- El 25 de mayo de 2026 se celebró la segunda sesión ordinaria del CNDS, en la cual se aprobó una reestructuración de la estrategia de seguridad nacional. La medida más destacada fue la disolución de la Dirección Policial Anti-Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO) y la creación de la Agencia Nacional Contra el Crimen¹². Según las autoridades, estas decisiones se adoptaron para recuperar el control de los territorios ocupados por la criminalidad.

V. Mano dura y populismo punitivo en la “nueva estrategia de seguridad”

El 21 de mayo de 2026, el Poder Legislativo publicó en el diario oficial La Gaceta el Decreto No. 84-2026, el cual contiene reformas a diversos artículos del Código Penal y del Código Procesal Penal. Estas modificaciones pretenden dar respuesta a la criminalidad mediante la persecución del delito de extorsión y la desarticulación de las maras y pandillas. Para ello, como sostiene el propio decreto en sus considerandos, se actualizarán sus elementos típicos y agravantes, se regulan las atenuantes por colaboración eficaz y se proveen las herramientas procesales necesarias para desarticular sus mandos, finanzas, y el control territorial.

El decreto se concentra de manera prioritaria en combatir la extorsión y desmantelar las estructuras de maras y pandillas, catalogadas en la normativa como una de las más graves amenazas a la seguridad ciudadana por generar miedo colectivo, control territorial, sometimiento de comunidades enteras y severas afectaciones al tejido social, la economía y el ejercicio de los derechos fundamentales. La mayoría de los artículos reformados fueron aprobados por unanimidad en el Congreso Nacional el 19 de mayo de 2026.

Entre las reformas de mayor relevancia para la política de seguridad destacan: el Artículo 4, que introduce la función de rectorar la política criminal contra asociaciones terroristas y faculta al CNDS para determinar cuándo una organización es terrorista; el Artículo 5, que suprime la DIPAMPCO e integra sus capacidades en una entidad adscrita directamente al CNDS, denominada Agencia Nacional Contra el Crimen; el capítulo 7, que instruye la intervención y despliegue de las

12 La Gaceta A, Sección A, Acuerdos y Leyes, República de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del 2026, No. 37,148.

Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública y control penitenciario; varios capítulos aumentan las penas para el delito de extorsión, llegando a contemplar la prisión perpetua.

Artículos clave del Decreto No. 84-2026

Artículo 4.- El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, en aplicación del Artículo 3 del Decreto No. 239-2011 (contentivo de la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad), estará a cargo de diseñar y rectorar la Política Criminal en contra de las asociaciones terroristas y de las estructuras criminales que realicen conductas relacionadas con el presente Decreto; además, determinará cuándo una organización criminal será considerada como organización terrorista¹³.

Artículo 5.- Política Interinstitucional de Lucha Contra el Crimen. Créase la Agencia Nacional contra el Crimen como un órgano adscrito al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad. Funcionará como un ente de apoyo cuya finalidad es la coordinación y articulación entre las distintas instituciones encargadas del combate al delito entre la Dirección Policial de Investigación (DPI), Dirección Policial Antimaras y Pandillas (DIPAMPCO), la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), la Policía Militar del Orden Público (PMOP), las Fuerzas Armadas de Honduras y demás órganos de Inteligencia y Seguridad del Estado, con el objetivo de unificar criterios en la lucha contra la criminalidad organizada y, en especial, la investigación del delito de extorsión. Deberá crear una plataforma de integración de información criminal...

Artículo 7.- Actividades para el Combate de Terrorismo, Tráfico de Armas y Crimen Organizado. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que solicite cooperación a las Fuerzas Armadas de Honduras para el combate de terrorismo, el tráfico de armas, la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia incluyendo actividades con el Instituto Nacional Penitenciario (INP) para el control y funcionamiento de los centros penales. Estas instituciones deberán establecer un Plan de Control de Seguridad Ciudadana y Penitenciaria en el plazo de tres (3) meses, el cual será

13 La Gaceta A. Sección A, Acuerdos y Leyes República de Honduras. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo de 2026, No. 37,148.

presentado ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a quienes se les informará su cumplimiento y avances cada seis (6) meses.

Artículo 333.- Extorsión. Comete delito de extorsión quien con *violencia, amenazas, intimidación*, presencial, a distancia, de forma encubierta o por medio de tercera persona y/o ánimo de lucro propio o de un tercero u organización criminal haciendo uso de cualquier medio, obliga o trata de obligar a otra persona a realizar u omitir un acto, servicio o negocio jurídico, contraer una obligación, condonarla o renunciar a algún derecho, entregar, pagar, transferir, realizar u omitir un acto, transferir dinero o ceder por cualquier medio un bien mueble o inmueble, en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero, debe ser castigado con la pena de prisión de quince (15) a veinte (20) años y multa de quinientos (500) a mil (1,000) días, sin perjuicio de las penas que pudieran imponerse por los actos de violencia física o de intimidación realizados y por la adquisición, tenencia, uso, posesión, instrumentos, bienes o ganancias de origen ilícito. Si producto de lo anterior se causare la muerte a una persona, se impondrá la pena de prisión a perpetuidad. La extorsión se considera consumada con independencia de si se ha logrado.

VI. Retos y desafíos

1. Honduras se aleja cada vez más de las acciones democráticas orientadas a desmilitarizar la sociedad, la política y la legislación. El golpe de Estado de 2009 y tres periodos consecutivos de gobiernos del Partido Nacional fortalecieron la presencia militar. Posteriormente, aunque el Partido Libre abanderó el socialismo democrático y promovió políticas sociales para los sectores vulnerables, mostró magros resultados en la consolidación del control civil sobre el sector Defensa.
2. En un contexto de alta criminalidad e inseguridad, las Fuerzas Armadas se han posicionado como la principal alternativa gubernamental debido a su monopolio en el uso de la fuerza. De igual manera, se ha construido la percepción de que la institución militar es la única capacidad operativa competente para responder a crisis que desbordan a las instituciones civiles.
3. La coyuntura internacional y la influencia de Estados Unidos muestran que las políticas del presente gobierno se dirigen a fortalecer las capacidades militares para enfrentar la lucha contra el narcoterrorismo. Al ser Honduras parte

oficial del Escudo de las Américas (Coalición Americana contra los Cáteles), la cooperación y la ayuda militar estadounidense prescinden de objeciones sobre el carácter de los regímenes políticos en la región. Ejemplo de ello es El Salvador, un régimen denunciado sistemáticamente por violaciones a derechos humanos que forma parte de la coalición, o la propia regresión hondureña en materia anticorrupción. De este modo, la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad pierden sentido y prioridad frente al mandato antinarcotráfico.

4. El combate a las organizaciones calificadas como narcoterroristas pone a prueba la solidez de las instituciones democráticas. Sin embargo, esto no ha significado el abandono de otras estrategias previas de escasos resultados como la “mano dura” y el populismo punitivo. Honduras rescata viejos esquemas punitivos e integra la agenda global del narcoterrorismo en medio de un sistema de justicia debilitado y con una tipificación ambigua de delitos de alto impacto.
5. El dilema entre implementar reformas estructuradas sustentadas en políticas públicas o apostar al populismo penal se inclina hacia esto último. Un gobierno cuya cúpula busca la continuidad en el poder opta por el populismo penal. El tema de la seguridad permanece instrumentalizado y, de forma más grave, el sistema de justicia queda expuesto tras el retorno del expresidente indultado y su círculo de gestión.
6. El populismo punitivo se manifiesta activamente en el Congreso Nacional a través de posturas de los legisladores, tales como:
 - “Luego de cuatro años de abandono en materia de seguridad, el gobierno de la República pone mano dura contra los delincuentes”.
 - “Ahora las Fuerzas Armadas tienen la atribución para el manejo y seguridad de los centros penales del país”.
 - “Vamos de frente contra la delincuencia y por eso la creación de las cárceles debe ir en paralelo”.
 - “¡A partir de hoy los militares salen a las calles!”.
7. Uno de los principales problemas que puede invisibilizar la aplicación de estas reformas es la imposición de penas severas sobre delitos conceptualizados de forma abierta e imprecisa, como el de “terrorismo”. Asimismo, otorgar al CNDS la facultad discrecional de definir qué organizaciones entran en esa

categoría genera una ambigüedad peligrosa que abre la puerta a la criminalización y estigmatización de movimientos sociales que se movilizan en defensa de derechos territoriales, económicos y políticos.

8. En este contexto, surge la interrogante sobre el fundamento legal para que un órgano como el CNDS califique unilateralmente a un grupo como “terrorista”. No existen parámetros jurídicos claros ni barómetros objetivos para definir o medir “la intimidación o miedo colectivo” atribuidos a estas asociaciones, lo que vulnera el principio de legalidad y el debido proceso.